

Llamado a concurso para la provisión de Guardavidas en Termas de Dayman y Arapey Exp. 2025-12297

Tipo de Vínculo: Provisorio.

Nombre del puesto: Guardavidas.

Período de postulación: desde el 08/05/2025 al 23/05/2025

Tipo de Tarea: Operativas.

Tipo de llamado: Concurso de Oposición, Méritos y Antecedentes.

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones dependiendo de la Coordinación Turismo en Termas de Dayman y Termas de Arapey.

Tiempo de contratación: Máximo 18 meses en régimen de contratos provisorios renovables de 6 meses cada uno. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación de desempeño, el/la funcionario/a podrá ser incorporado/a en forma definitiva. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

La lista de prelación tiene una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de la primera contratación, luego de la Resolución de homologación del llamado y a la que se recurrirá de generarse nuevas vacantes durante el período de vigencia.

Cantidad de puestos:

- Hasta 3 puestos para Termas de Daymán
- Hasta 3 puestos para Termas de Arapey

Sin perjuicio que si las necesidades del servicio lo requieran deberá utilizarse el orden de prelación resultante, para cubrir las vacantes que se originen hasta la finalización de la vigencia del llamado

Para cubrir las vacantes en Termas de Arapey, se dará prioridad a los residentes (acreditados en forma) de Belén, Termas de Arapey y Constitución. En caso de que no se complete el cupo con personas de estas localidades, se considerará a postulantes de otras zonas del Departamento.

**EL CUPO NO IMPLICA OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA IDS. Las contrataciones NO son necesariamente en simultáneo.*

Otras condiciones de trabajo

Ingreso al Escalafón: Técnico Práctico Guardavidas

Estando las actividades regidas por el Reglamento –Resolución 213/17

Grado: 05, remuneración vigente \$ 47.334,87 mensual.

Carga horaria: 40 horas semanales.

Disponibilidad horaria: el horario y lugar de desempeño será determinado por la Intendencia de Salto.

La Administración se reserva el derecho de determinar turnos y horarios para la prestación de tareas, condición que el postulante tomará especialmente a cargo al momento de la inscripción y cuyo desconocimiento durante la relación de trabajo será causal de cese.

El postulante asume la carga de presentarse por sus medios en tiempo y forma en el lugar que se le asigne. No existe obligación de alojamiento por parte de la IDS en cupos de Termas del Arapey.

La administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de negativa del contratado a desempeñar tareas en el lugar asignado por la Administración y/o de negarse a los horarios y días que se establezcan, así como informe negativo en cuanto a su desempeño.

La permanencia en el sector de ingreso no será menor a 5 años, contados a partir de la fecha que establezca la contratación permanente.

A) Requisitos excluyentes:

Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado (presentar fotocopia)
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años. (art 76 Constitución de la República) (presentar fotocopia de CC)
- Residente en el Departamento de Salto – Deben presentar constancia de domicilio La residencia la acreditarán con constancia policial y/o copia actualizada de algún servicio a nombre del aspirante.
- Título otorgado por ISEF o Socorrista acuático de Cruz Roja o ILS, o Certificación de la Intendencia de Salto de los cursos de entrenamiento. Res. 213/2017
- Ficha Médica para Natación vigente con validez nacional.
- Certificado médico de aptitud física emitido por el prestador de salud habilitado por el MSP. –con una antigüedad no mayor a 30 días-
- Certificado esquema de vacunación vigente, con vacuna Hepatitis B y Antitetánica.
- Certificados de estudios y cursos realizados *vinculados al cargo del llamado* emitidos por Institutos autorizados, debiendo presentar original en la Preselección que realizará el Tribunal.

- Edad: 18 años cumplidos al momento de la inscripción y hasta 50 años cumplidos al momento de la inscripción.

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de solicitar más documentación en caso de considerarlo necesario.

No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado. Se deben presentar fotocopias de todos los ítems a los efectos de ser tenidos en cuenta.

Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta.

B) Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

C) Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N°18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).

Se valorarán los antecedentes de los postulantes que constan en los registros de la Administración, en especial en aquellas situaciones que: se haya rescindido el contrato, que haya cesado por abandono de tareas, que se registren sanciones disciplinarias y/o informes negativos. Siendo potestad de la Administración (en caso de constatarse dichos antecedentes) no considerar al postulante.

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Medios de Postulación:

1. Inscripción en la página web de la Intendencia (www.salto.gub.uy)
2. Luego de la inscripción en la web, deberá presentar los documentos que acrediten los requisitos excluyentes, certificados de cursos realizados y constancias laborales que se relacionen con la función convocada desde el 08/05/2025 al 23/05/2025 en la Oficina de Deportes - Agraciada 975 - de 8:30 a 15:00.

Presentar la documentación en sobre cerrado, indicando el número de inscripción y el destino al que se postula: Termas del Daymán o Termas del Arapey.

No se recibirá documentación fuera del plazo establecido para su presentación.

D) Etapas del proceso:

- 1) Instalación del Tribunal (art 2 Res. 213/17).
- 2) Preselección: Se evaluará y puntuará titulación como Guardavidas, cursos realizados, experiencia anterior específica, de acuerdo a la documentación presentada por el postulante que avale dicha formación:

2.1.) El postulante que acredite:

- a) título ISEF específico obtendrá **12** puntos,
- b) curso guardavidas titulado por Cruz Roja **8** puntos,
- c) otros títulos relacionados con la tarea a desempeñar **5** puntos.

Puntaje máximo en los tres ítems - 25 puntos.

2.2.) En el caso de la antigüedad en temporadas en la Intendencia de Salto se puntuará:

- a) 1 punto por un mínimo de 2 años;
- b) 1 punto cada año más hasta un máximo de 5 puntos por antigüedad,

Para el caso de residentes en las localidades de Belén, Constitución o Termas de Arapey se los puntuará con 5 puntos por su residencia debidamente justificada por certificado de comisaría local.-

- 3) Prueba Teórica: Constará de una parte a desarrollar por el postulante, y preguntas de múltiple opción. Puntaje máximo: 20 puntos. – (mínimo para pasar a la prueba práctica: *10 puntos*)
- 4) Prueba Práctica: Se evaluará y puntuará: demostración de adaptación al medio acuático; dominio de estilos; resistencia, desenvolvimiento y técnicas de rescate. Puntaje máximo: 30 puntos. La presente prueba es de carácter eliminatorio para los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo. *15 puntos*.

- 5) Entrevista psicolaboral. Se evaluará iniciativa personal, capacidad de trabajo en equipo y organización para el trabajo. El puntaje máximo será de 10 puntos y el mínimo de 5; quienes obtengan un puntaje inferior al mínimo quedarán eliminados del proceso.
- 6) Fallo final: Con lista ordenada según puntajes obtenidos en las distintas instancias.
- 7) Aprobación del Intendente.

E) Comunicación.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Salto www.salto.gub.uy.

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Salto, a través del celular de la Coordinación de Gestión Humana – 099298178-, estará facultada a utilizar la comunicación telefónica al número de celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

Quien sea convocado y no se presente a cada una de las instancias del llamado, QUEDARA AUTOMATICAMENTE ELIMINADO DEL LLAMADO A CONCURSO.